



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: JERH/odg/miom
 Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
 Trámite: Resolución venta ambulante

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueba la primera prórroga de la lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de la venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad n.º 12016/2016, de 26 de abril de 2016, se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Aprobación de las bases de la convocatoria pública, recogidas en los Anexos I, II y III, para la selección de vendedores ambulantes mediante foodtruck o vehículos - tiendas.

Segundo.- Crear un registro de vendedores ambulantes mediante foodtrucks o vehículos - tiendas que permita por un lado dinamizar las zonas comerciales o zonas carentes de servicios y por otro lado, fortalecer el tejido empresarial.

Tercero.- Publicar el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como, la publicación de las bases de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.laspalmasgc.es.”

II.- La citada Resolución 12016/2016 se publica en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas nº 52, de fecha 29 de abril de 2016.

III.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad n.º 2020-27819, de fecha 12 de agosto de 2020, se aprueba la lista definitiva de vendedores ambulantes mediante foodtruck o vehículos-tienda.

N.º	INTERESADO/A	PUNTUACIÓN	NIF	PRODUCTOS
1	CAROLINA UCHE AQUINO	10,89	**0833***	Comida canaria, hamburguesas, pescado y especialidades.
2	MARWIN JESÚS SOJO GUERRA	8,88	**6927***	Hamburguesas gourmet, wok, spidies, bebidas.
3	NOETIKOS GESTIÓN, S.L.	8,13	**6723***	Comida y bebida canaria.
4	ALIA MARTÍNEZ DE CASTRO	7,30	**6524***	Comida casera, especialidad en pollo.
5	PATYCHOLO 2018, SL	6,94	**6334***	Comida argentina.
6	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ	2,59	**1321***	Panadería, dulcería y bollería.

IV.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad n.º 2020-41842, de fecha 26 de noviembre de 2020, se extingue la autorización administrativa otorgada a doña Carolina Uche Aquino.



D006754qd112000a3e307/65332080a220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: JERH/odg/miom
 Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
 Trámite: Resolución venta ambulante

V.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad n.º 2020-42782, de fecha 03 de diciembre de 2020, se autorizan las ubicaciones para el primer semestre de 2021 y a nuevos solicitantes de venta ambulante, para que se les incluya en la lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de la venta ambulante mediante food truck o vehículos-tienda.

VI.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad n.º 2021-11134, de fecha 09 de abril de 2021, se autoriza a nuevos solicitantes de venta ambulante, siendo incluidos en la lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de la venta ambulante mediante food truck o vehículos-tienda.

VII.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad n.º 2021-20066, de fecha 14 de junio de 2021, se autorizan a nuevos solicitantes de venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tiendas en ubicaciones durante el segundo semestre de 2021, los cuales son incluidos en la lista, y se declara extinguida autorización municipal de don Marwin J. Sojo Guerra por renuncia.

VIII.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad n.º 2021-24981, de fecha 22 de julio de 2021, se incoa procedimiento administrativo para revocar la autorización administrativa a don Blas Saul Sosa Ramírez.

IX.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad n.º 2021-24982, de fecha 22 de julio de 2021, se incoa procedimiento administrativo para revocar la autorización a don Jose Antonio Abreu Gómez.

X.- La lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food truck o vehículos-tienda, aprobada mediante la Resolución n.º 2020-27819, vigente desde el 24 de agosto de 2020, es la siguiente:

N.º	TITULARES	PUNTOS	NIF	PRODUCTOS	RESOLUCIÓN
1	NOETIKOS GESTIÓN, S.L.	8,13	**6723***	Comida y bebida canaria.	
2	ALIA MARTÍNEZ DE CASTRO	7,30	**6524***	Comida casera, especialidad en pollo.	Resolución n.º 27819 (de 12 de agosto de 2020)
3	PATYCHOLO 2018, SL	6,94	**6334***	Comida argentina.	
4	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ	2,59	**1321***	Panadería, dulcería y bollería.	
5	MIGUEL ALBERTO LEMOS	5,09	**5368***	Choripan, empanadas, perritos, hamburguesas, tequeños y bebidas no alcohólicas.	Resolución n.º 42782 (de 03 de diciembre de 2020)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30

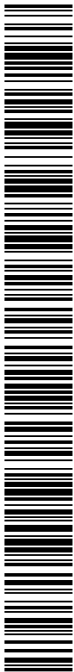


Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: JERH/odg/miom
 Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
 Trámite: Resolución venta ambulante

6	ÁNGEL GERMÁN MUIÑOS BRITO	2,70	**7740***	Sándwiches de Pastrami, quesadillas de secreto ibérico, carne de cabra, papas arrugadas, nachos, hamburguesas	
7	ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ	9,89	**5194***	Comida canaria, hamburguesas, pescado y especialidades	
8	BLAS SAUL SOSA RAMÍREZ	5,55	****8029Z	Comida casera como papas arrugadas, mojo, carne cochino, chorizos, pata asada, caracoles y bocadillos.	Resolución n.º 11134 (de 09 de abril de 2021)
9	GASTÓN G. CAZÓN SARSUR	4,68	**4003***	Falafel, poke bowl, samosa, wrap sándwich, perritos, papas fritas, salsas y condimentos	
10	NATALIA DESIREE SOSA CARDOSO	4,86	**5129***	Bocadillos y pulgas de jamón ibérico, tablas ibéricas, quesos canarios, aceitunas, aceite de oliva y otros aperitivos.	
11	ANTONIO JOSÉ ALVARADO DE LA FE	3,56	**2877***	Bocadillos, sándwiches, tapas, entrantes, combinados y platos como papas arrugadas, croquetas y ensaladilla rusa.	
12	ERICA CECILIA PRESSEL WAINMAIER	3,46	**1980***	Pizzas, panini, empanadas, choripan, perritos, papas fritas, hamburguesas con/sin gluten, postes, cafés, chocolates y bebidas.	Resolución n.º 20066 (de 14 de junio de 2021)
13	ENRIQUE JESÚS GIGLIO	3,34	**0609***	Pizzas fritas y al horno, postres, zumos, cafés y bebidas.	
14	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	2,12	**4499***	Waffles de pollo, burritos, box kebad o salchipapas, nachos, hamburguesas y perritos gourmet.	

XI.- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 12 de agosto de 2021.



D006754ad112000a3e307e5332080a2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: JERH/odg/miom
 Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
 Trámite: Resolución venta ambulante

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- El artículo 1.2 d) del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, prevé como una de las modalidades de la venta ambulante la “*Venta ambulante en camiones-tienda*”. También lo recoge así el artículo 20.1.e) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

II.- Por su parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.e), prevé como una de las modalidades de venta ambulante la “*Venta no sedentaria mediante vehículos-tiendas o venta itinerante*”, que es aquella que se realiza de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, por personas autorizadas, en vehículos tiendas en las poblaciones. Según este artículo, “*Quienes practican esta venta ambulante deben cumplir las condiciones que establece la presente ordenanza.*”

Además, cumplirán las fechas, el calendario y los itinerarios aprobados previamente por el Ayuntamiento.

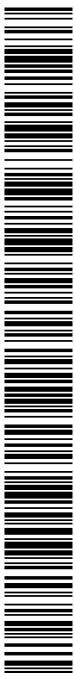
En sus vehículos y en lugar visible, se informará a los consumidores de la dirección donde se atenderán, en su caso, sus reclamaciones. Dicha dirección figurará, de todos modos, en la factura o en el comprobante de la venta.”

III.- De acuerdo al artículo 24 de la Ordenanza, “*La localización, gestión, funcionamiento, plazo de autorización y criterios para acceder a la venta ambulante en vehículos con carácter itinerante serán aprobados por autorización del órgano competente del Ayuntamiento.*

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y han de permitir el ejercicio de la actividad comercial en condiciones de salubridad.”

IV.- La Base I de las que rigen la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulantes mediante food truck o vehículos-tiendas señala que “*La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la selección de vendedores ambulantes mediante food truck o vehículos – tiendas; sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determinan en la normativa vigente de aplicación, elaborándose un listado que formará parte del Registro de vendedores ambulantes del municipio.* (...)”

Estamos ante un sistema continuo de convocatoria, basado en un proceso abierto de estudio, selección e inclusión en el registro específico, a medida que se reciban solicitudes, pudiéndose presentar solicitudes durante todo el año. Las sucesivas solicitudes admitidas se incorporaran a la lista o registro municipal ya creada a partir de la última anotación. Todo ello al amparo de la Base 8.



D006754ad112000a9e30765332080a2200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: JERH/odg/miom
 Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
 Trámite: Resolución venta ambulante

V.- La Base V de las que rigen la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulantes mediante food truck o vehículos-tiendas señala que, **“El registro de vendedores ambulantes mediante food trucks o vehículos-tiendas creado mediante esta convocatoria tendrá vigencia de un año. Transcurrido éste, el Ayuntamiento llevará a cabo una evaluación para analizar la acogida de la iniciativa y la idoneidad de las ubicaciones elegidas como la calidad de la oferta culinaria de estos camiones de comida. En el caso de que el resultado sea positivo, dicha lista o registro se prorrogará anualmente, hasta un máximo de TRES AÑOS (3 AÑOS)”**.

Con motivo de la situación crítica ocasionada por la pandemia del Covid-19 el colectivo de la venta ambulante es uno de los más afectados, durante un largo período de tiempo se han suspendido los eventos, ferias y fiestas populares, lo que ha resultado un incremento del número de solicitudes de autorización de venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda.

Esta modalidad de venta no permite la instalación de más de una food truck o vehículo-tienda en una misma ubicación, por lo que se encuentran aisladas en diferentes zonas de la ciudad y la venta se desarrolla al aire libre, en la vía pública, lo que ha permitido seguir ejerciendo la actividad en cualquier nivel de alerta sanitaria.

Asimismo, se ha ampliado la oferta gastronómica y las ubicaciones, la acogida de la iniciativa ha sido favorable, tanto por parte de los ciudadanos como de los vendedores ambulantes que han visto en esta modalidad de venta una salida a la situación del Covid-19.

Visto lo anterior, se considera conveniente llevar a cabo la prórroga de la lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda.

VI.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

VII.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fijan dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

VIII.- Mediante Decreto del Alcalde n.º 26466/2021, de fecha 04 de agosto, se nombra a don José Eduardo Ramírez Hermoso, titular del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, sustituto, por vacaciones, de don Pedro Quevedo Itube, del 09 al 15 de agosto de 2021.



D006754ad112000a3e30765332080a2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: JERH/odg/miom
Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
Trámite: Resolución venta ambulante

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga de la lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda, con vigencia a partir del 24 de agosto de 2021 , quedando como sigue:

N.º	TITULARES	PUNTOS	NIF	PRODUCTOS	RESOLUCIÓN
1	NOETIKOS GESTIÓN, S.L.	8,13	**6723***	Comida y bebida canaria.	
2	ALIA MARTÍNEZ DE CASTRO	7,30	**6524***	Comida casera, especialidad en pollo.	Resolución n.º 27819 (de 12 de agosto de 2020)
3	PATYCHOLO 2018, SL	6,94	**6334***	Comida argentina.	
4	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ	2,59	**1321***	Panadería, dulcería y bollería.	
5	MIGUEL ALBERTO LEMOS	5,09	**5368***	Choripan, empanadas, perritos, hamburguesas, tequeños y bebidas no alcohólicas.	Resolución n.º 42782 (de 03 de diciembre de 2020)
6	ÁNGEL GERMÁN MUIÑOS BRITO	2,70	**7740***	Sándwiches de Pastrami, quesadillas de secreto ibérico, carne de cabra, papas arrugadas, nachos, hamburguesas	
7	ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ	9,89	**5194***	Comida canaria, hamburguesas, pescado y especialidades	
8	BLAS SAUL SOSA RAMÍREZ	5,55	****8029Z	Comida casera como papas arrugadas, mojo, carne cochino, chorizos, pata asada, caracoles y bocadillos.	Resolución n.º 11134 (de 09 de abril de 2021)
9	GASTÓN G. CAZÓN SARSUR	4,68	**4003***	Falafel, poke bowl, samosa, wrap sándwich, perritos, papas fritas, salsas y condimentos	
10	NATALIA DESIREE SOSA CARDOSO	4,86	**5129***	Bocadillos y pulgas de jamón ibérico, tablas ibéricas, quesos canarios, aceitunas, aceite de oliva y otros aperitivos.	Resolución n.º 20066 (de 14 de junio de 2021)
11	ANTONIO JOSÉ ALVARADO DE LA FE	3,56	**2877***	Bocadillos, sándwiches, tapas, entrantes, combinados y platos como papas arrugadas, croquetas y ensaladilla rusa.	



D006754d0112000a9e307/65332080a220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: JERH/odg/miom
 Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
 Trámite: Resolución venta ambulante

12	ERICA CECILIA PRESSEL WAINMAIER	3,46	**1980***	Pizzas, panini, empanadas, choripan, perritos, papas fritas, hamburguesas con/sin gluten, postres, cafés, chocolates y bebidas.
13	ENRIQUE JESÚS GIGLIO	3,34	**0609***	Pizzas fritas y al horno, postres, zumos, cafés y bebidas.
14	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	2,12	**4499***	Waffles de pollo, burritos, box kebad o salchipapas, nachos, hamburguesas y perritos gourmet.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal.

TERCERO.- La presente lista de vendedores ambulantes mediante food truck o vehículos-tienda **tendrá vigencia de UN AÑO, contado a partir del 24 de agosto de 2021.** La permanencia en dicha lista o registro estará condicionada al cumplimiento de las bases y del resto de la normativa de aplicación, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de la lista por periodos anuales, hasta un máximo de tres años. Las sucesivas solicitudes admitidas se incorporarán a la lista o registro municipal ya creada a partir de la última anotación.

CUARTO.- Durante el desarrollo de la venta ambulante deberán respetarse todas las condiciones previstas en la Ordenanza de Venta Ambulante y en las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulantes mediante foodtruck o vehículos -tiendas, aprobadas mediante Resolución de Concejal de Gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad n.º 2016 –12016.

QUINTO.- Dar traslado de la resolución a la Jefatura de Policía Local, Limpieza y a los servicios municipales afectados.

SEXTO.- Régimen de recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se



D006754ad112000a2e307/65332080a220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: JERH/odg/miom
Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
Trámite: Resolución venta ambulante

contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
(P.S. Decreto 26466/2021, de 4 de agosto)
El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(P.S. Resolución 25252/2021 de 26 de julio, rectificada por la Resolución 25876/2021 de 28 de julio)
La funcionaria de carrera,



D006754ad112000a3e30765332080a2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30

2021 - 28173

17/08/2021 10:12

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: JERH/odg/miom
Expte.: C.FOOD TRUCKS- 2021
Trámite: Resolución venta ambulante

ORQUIDEA DOMENECH GARCIA



D006754qd112000a3e307e53a2080a2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCÍA	13/08/2021 11:43
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	13/08/2021 12:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/08/2021 13:30